



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 371/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Eduard RASENACK, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó la materia Legislación, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 371/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 371/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y eximir del régimen de correlatividades, al alumno Eduard RASENACK, Legajo N° 07-127097-7, de la carrera Ingeniería Electrónica, para la

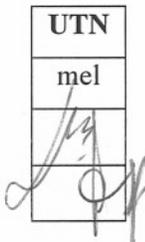


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

asignatura Legislación, sin tener cursada y aprobada previamente su correlativa Informática II.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1798/2006



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior Universitario



ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento